

**Javier Gallardo**

**De:** Rodrigo Flores <rfloros@senapred.gob.cl>  
**Enviado el:** jueves, 6 de junio de 2024 16:51  
**Para:** Antecedentes Parcc  
**CC:** Patricia Soledad Montenegro Castillo; Camila Alexandra Rauld Ojeda  
**Asunto:** Observaciones de SENAPRED al PARCC

Estimados, junto con saludar, se adjuntan las observaciones al informe final anteproyecto PARCC.

**9.2 Portafolio de medidas priorizadas. Observaciones SENAPRED Tarapacá**

ID de la Medida	Comentarios
5	Se solicita la incorporación de SENAPRED Tarapacá, como Coadyuvante. Lo anterior, para entregar la visión de GRD en la etapa de diagnóstico.
20	Se solicita la incorporación de SENAPRED Tarapacá, como Coadyuvante. Lo anterior, para entregar la visión de GRD en las acciones y actividades concretas.
32	Se sugiere considerar la incorporación del enfoque preventivo y mitigación de los programas, los que creemos deben ser elaborados y ejecutados de manera intersectorial. Por otro lado, hay que mencionar que, en la ficha de acciones, menciona como sector Bienestar Humano, sin embargo, en el punto 9.2 portafolio de medidas priorizadas, menciona el sector infraestructura.
22	Se sugiere: En el nombre de la medida, sería actualizar y elaborar los planes de emergencia y planes para la reducción del riesgo de desastres en todas las comunas de Tarapacá (tal como le describe la ley 21.364), incorporando estrategias de adaptación al cambio climático y reducción de riesgo de desastres. Solo aclarar que los planes de emergencia con para la fase de respuesta y los Planes RRD son para las fases de Mitigación y preparación.  Por otro lado, la ley marco de CC. 21.455 en su art. 12, dice: Párrafo IV. También considera la elaboración de un plan con plazos bien definidos.  De los instrumentos de gestión a nivel local:  Artículo 12.- Planes de Acción Comunal de Cambio Climático. Las municipalidades deberán elaborar planes de acción comunal de cambio climático, los que serán consistentes con las directrices generales establecidas en la Estrategia Climática de Largo Plazo y en los planes de acción regional de cambio climático. Los planes de acción comunal de cambio climático contendrán, al menos:

	<p>a) Caracterización de la vulnerabilidad al cambio climático y potenciales impactos en la comuna;</p> <p>b) Medidas de mitigación, adaptación a nivel comunal y relativas a los medios de implementación, incluyendo la identificación de sus fuentes de financiamiento a nivel comunal;</p> <p>c) Descripción detallada de las medidas que consideran, con indicación de plazos de implementación y asignación de responsabilidades, y</p> <p>d) Indicadores de monitoreo, reporte y verificación de cumplimiento de las medidas del plan, conforme a la Estrategia Climática de Largo Plazo.</p> <p>El no cumplimiento de lo dispuesto en este artículo por parte de los respectivos alcaldes, en el plazo de tres años contados desde la publicación de esta ley, se sancionará con multa correspondiente a una remuneración mensual del respectivo alcalde.</p>
35	Solo tener en consideración que los establecimientos educacionales realizan el PISE (Plan Integral de Seguridad Escolar), donde identifican sus amenazas y las capacidades de sus establecimientos.

Saludos cordiales,  
Atte.

**Rodrigo Flores Castillo**

Jefe de Departamento RRD / Director (s)

Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres

Salvador Allende 3677 A - Iquique, Chile

(56-2) 2401 8383 | (56-9) 7220 0091

[www.senapred.cl](http://www.senapred.cl)

**SENAPRED**

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



 Antes de imprimir, asegúrate que sea necesario. Cuidemos el medioambiente.  
 Protege tus claves y evita abrir correos de remitentes desconocidos.